

Información arancelaria para alumnos inscriptos en carreras de grado**Normativa Arancelaria**

Los Aranceles comprenden un Arancel de Ingreso, Matrículas anuales, 12 cuotas mensuales por Aranceles de Estudio, así como también Aranceles Menores por exámenes finales, trámites, entre otros. Para consultar las normas académicas y arancelarias de la Universidad puede ingresar a www.palermo.edu. A continuación indicamos un resumen de las mismas:

Aranceles de estudio

Los aranceles de estudio de cada período lectivo semestral se abonan en 6 cuotas mensuales, es decir que por año (Ciclo lectivo) se abonan 12 cuotas mensuales. El importe de las cuotas se determina de acuerdo con el turno y a la cantidad de materias en las cuales el alumno se encuentra inscripto. Se aplica el arancel correspondiente al turno en que se cursa la mayor cantidad de materias. En el caso que la cantidad de materias que se curse en diferentes turnos sea igual, se aplica el arancel del turno de mayor valor. Por ejemplo, si se encuentra inscripto en dos materias en el turno mañana y dos en el turno tarde, se abonará el arancel correspondiente al turno menos bonificado, en general, el turno mañana. Los aranceles podrán modificarse según la evolución de los costos, precios o impuestos en general y de la Universidad en particular. Los días de vencimientos de las cuotas son los siguientes:

Primer vencimiento: día 5 de cada mes (*)

Segundo vencimiento: día 18 de cada mes (con recargo) (*)

Tercer vencimiento: último día hábil del mes (con recargo) (*)

(*) Estas fechas podrán tener variaciones. El alumno podrá consultar el calendario de vencimientos que se encuentra en la intranet de la Universidad de Palermo (MyUP).

El no recibir los avisos de pago no exime al alumno de la obligación de efectuar los pagos en fecha. Los mismos se podrán consultar e imprimir, siempre y cuando no estén cancelados, desde la intranet de la Universidad (MyUP), pudiendo seleccionar el medio de envío más conveniente mediante el cual desea recibir el aviso de pago (e-mail o correo postal). Por ende, en tales casos no será eximido de los recargos correspondientes.

Matrícula anual

Los estudiantes, una vez admitidos como tales conforme las reglas de ingreso y habiendo finalizado sus dos primeros períodos lectivos semestrales consecutivos, deberán abonar una Matrícula anual por cada ciclo lectivo posterior en que se inscriban, asistan o realicen cualquier actividad académica. Su pago y el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos permiten la inscripción en los períodos académicos correspondientes a un ciclo lectivo anual. El pago de la matrícula es requisito para mantener la condición de alumno regular. El valor de la matrícula es independiente del valor de las cuotas por aranceles de estudio. El importe de la matrícula y el de cada una de las cuotas por aranceles pueden o no ser coincidentes. Los montos de cada uno de ellos se indicarán en la tabla de aranceles vigente en el mes de pago. El valor de la matrícula es el mismo cursando uno o dos semestres, incluso en el último año, y no se modifica en función de las materias en las que el alumno esté inscripto. El importe abonado por Matrícula anual no es reintegrable en caso de desistimiento o impedimento de cursar los estudios en los cuales el estudiante se ha inscripto. Podrán existir modalidades de bonificación parcial o total de la Matrícula anual relacionadas con las políticas de promoción, formas de pago y su puntualidad u otras, las mismas se podrán consultar e desde la intranet de la Universidad (MyUP).

Sobre el derecho de interrumpir los estudios y su efecto sobre los aranceles devengados

El alumno asume el compromiso de abonar la totalidad de las cuotas correspondientes a cada período lectivo semestral en que se inscribe, pero podrá darse de baja e interrumpir sus estudios cuando así lo decida, estando obligado a pagar, en dicho caso, sólo la cantidad de cuotas de Aranceles de Estudio que correspondan según lo indicado en el Artículo 6.3 de las "Normas Arancelarias y sin estar obligado a pagar arancel alguno correspondiente a períodos lectivos semestrales posteriores. El alumno podrá interrumpir sus estudios y solicitar su baja como alumno de la Universidad por cualquier razón, por ejemplo, por causas de índole personal, vocacional, social o económica y deberá informar tal hecho a la Universidad. En el caso de que el alumno decida no continuar sus estudios, para el cálculo de sus saldos adeudados se adoptará como fecha para la determinación de la baja, aquella en que la Universidad recibió por escrito la comunicación del alumno de interrumpir sus estudios. En caso de no mediar notificación, se considerará activo a un alumno en todo mes donde registre asistencia, examen o alguna actividad académica regular. Establecida la fecha de interrupción de los estudios, se calculará el importe devengado adeudado por el alumno sobre la base del siguiente criterio:

- Si la fecha de notificación de la baja antes de finalizada la primera semana de clases, no se devengarán aranceles en ese semestre.
- Si dicha fecha es después de la primera semana y durante el primer mes de clases, se devengará el 25 % del total del semestre, es decir una cuota y media (25% de 6 cuotas).
- Si dicha fecha es durante el segundo mes calendario de clases, se devengará un 50%, del semestre, es decir 3 cuotas (50% de 6 cuotas).
- Si dicha fecha es durante el tercer mes calendario de clases, se devengará el 75% del semestre, es decir cuatro cuotas y media (75% de 6 cuotas).
- Si dicha fecha es durante el cuarto mes calendario de clases o a posteriori, se devengará el 100% y corresponderá abonar 6 cuotas de los Aranceles de Estudio correspondientes al período lectivo semestral.

Cada período lectivo semestral abarca aproximadamente 4 meses de clases, un período de recuperatorios, exámenes finales y receso. El período de clases es de asistencia obligatoria. En cada período lectivo semestral el alumno debe abonar seis cuotas por aranceles de estudio con independencia de que apruebe o no los cursados. De aprobar, abonados los aranceles, el derecho de rendir exámenes se extiende por 2 (dos) años a posteriori de terminación del período de clases, por lo tanto la decisión posterior de rendir o no examen final queda sujeta al libre albedrío del alumno.

Nombre y Apellido DNI Firma

Credencial

Una vez abonado el arancel de ingreso, el alumno deberá dirigirse a una de las oficinas del Departamento de Alumnos (de lunes a viernes de 9:00 a 23:00 hs. en Mario Bravo 1050, planta baja, Mario Bravo 1259, planta baja, Mario Bravo 1302, planta baja, Cabrera 3507, planta baja Cabrera 3641, planta baja, Larrea 1079, planta baja, Jean Jaures 932, planta baja, Ecuador 933, planta baja, Av. Santa Fe 3021, planta baja o Av. Madero 942, 8° piso) para tomarse una foto y así gestionar la credencial de alumno, que será obligatoria para el acceso a todas las sedes de la UP.

Aranceles menores (permisos de examen, trámites, título, Technology Fee, entre otros)

En aquellas carreras que se desarrollan en forma íntegra bajo modalidad a distancia (virtual u online), el alumno abonará un arancel semestral correspondiente al acceso a la Plataforma Tecnológica.

Asimismo, todas las materias que el alumno curse finalizan con un examen final que se puede rendir en general hasta dos años a posteriori del cursado de la asignatura (cada carrera establece plazos particulares para sus materias). Por cada final en el que el alumno quiera inscribirse, deberá abonar un arancel denominado "permiso de examen". Una vez acreditado su pago, la inscripción a los finales debe realizarse hasta las 18:00 Hs. del día hábil anterior a la fecha del examen, a través del sistema informático de la Universidad. Los permisos de examen sólo tendrán validez para rendir un examen final de una asignatura. Dichos permisos de examen no son transferibles a otro estudiante. Si la inscripción al final es dada de baja a través del sistema informático de la Universidad hasta las 18:00 Hs. del día hábil anterior a la fecha del examen, el permiso de examen utilizado quedará disponible para una nueva inscripción.

Serán eximidos de abonar el arancel mencionado quienes rindan en una de las dos primeras fechas (principal o complementaria) subsiguientes a la finalización del calendario de cursado de la asignatura. Tal eximición se perderá cuando se registre una inscripción o aplazo previo. Los medios de pago para abonar los permisos de examen son los mismos que los habilitados para el pago de las cuotas (tenga en cuenta que los pagos por medio de entidades bancarias -Bancos, Red Banelco o Red Link- se acreditan en la cuenta del alumno dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la fecha de pago. Puede consultar la totalidad de los aranceles menores vigentes a través de la intranet de la Universidad (MyUP).

Medios de pago

1. **Débito automático:** La cuota puede ser adherida al débito automático a través de una cuenta en cualquier banco, o con tarjeta de crédito (Visa, Mastercard, Diners y Amex). Si no posee cuenta bancaria puede abrir una sin costo en Banco Itaú de Mario Bravo 1050. Para solicitar la adhesión al débito automático debe ingresar con su usuario al Sistema de Alumnos antes del día 10 de cada mes para que se realice el débito al mes siguiente.
2. **Tarjeta de Crédito y Débito:** A) A través del Sistema de Alumnos: Se pueden abonar los aranceles a través del Sistema de Alumnos ingresando con usuario y contraseña en la solapa "Aranceles". B) De manera presencial: Se puede abonar con Tarjeta de Crédito y Débito los aranceles en la recepción de todas las sedes UP, excepto en Cabrera 3507, en el rango horario de 07:30 a 23:00hs.
3. **Red Banelco:** Con una tarjeta Banelco emitida por cualquier banco de Argentina se puede realizar el pago a través del sitio web www.pagomiscuentas.com.ar o en todos los cajeros automáticos de la red.
4. **Red Link:** Con una tarjeta Link emitida por cualquier banco de Argentina se puede realizar el pago a través del sitio web www.linkpagos.com.ar o en todos los cajeros automáticos de la red.
5. **Banco Macro:** Únicamente en la sucursal de Mario Bravo 1050, con el aviso de pago, en efectivo o con cheque al día.
6. **Banco Galicia:** En todas las sucursales del país con el número de legajo informando al cajero que el depósito es para la Cobranza Integrada Galicia de Universidad de Palermo, en efectivo o con cheque al día.
7. **Banco Supervielle:** En todas las sucursales con el número de legajo, en efectivo o con cheque al día.
8. **Tesorería UP en sus tres sedes:** Cabrera 3507, 1° subsuelo (de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 hs.), Av. Madero 942, 8° piso (de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 hs.) o Larrea 1079, 1° piso (de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 hs.). Se puede abonar con cheque al día propio o de terceros**, en efectivo o con tarjetas de débito y crédito.

** Cheques de terceros se deben endosar a favor del alumno al cual se le imputa el pago (única excepción o endosados por el alumno).

Admisión

La presentación de la Solicitud de Inscripción por parte del alumno e incluso el adelanto del pago del arancel de ingreso y aranceles de estudio, no obliga a la Universidad a admitir al aplicante. La Universidad se reserva el derecho de admitir o no al estudiante, en función del cumplimiento de los requisitos y procesos de inscripción propios de cada carrera, del resultado de la entrevista de evaluación y de los cupos y programación de cursos que se disponga. El pago de los cargos relacionados con el proceso de inscripción, cualquiera sea su índole o denominación no son reembolsables.

Ante cualquier consulta, comunicate a través de ayuda.palermo.edu o vía mail a alumnos@palermo.edu

Dirección General Administrativa

Nombre y Apellido DNI Firma

Solicitud y Aceptación de las Condiciones de Inscripción

Transcripción de la nota

Sr. Rector de la Universidad de Palermo:

Solicito a Usted mi inscripción como alumno de la Universidad en la carrera indicada. He leído y entendido todas las preguntas incluídas en esta solicitud de inscripción. Certifico bajo juramento que las he contestado de manera veraz y sincera. Conozco sus planes de estudio, así como las normas académicas y arancelarias de la Universidad. Acepto que la misma esté condicionada y regulada por las siguientes condiciones:

1. Lo establecido por los Estatutos y Reglamentaciones de la Universidad de Palermo, así como las que ésta sancione en un futuro en el marco de las leyes y regulaciones en materia de educación superior.
2. Las pautas fijadas por las Normas Académicas de la Universidad y el Plan de Estudios de mi carrera, las cuales se encuentran disponibles en la web (www.palermo.edu), así como las modificaciones que sean efectuadas para su mejoramiento y actualización continua.
3. Que en el ámbito de la Universidad no se permite ninguna clase de activismo político, partidista o ideológico, ni la constitución de agrupaciones estudiantiles u otras.
4. Que la Universidad no acepta de parte de sus autoridades, profesores y alumnos ninguna clase de discriminación arbitraria racial, social, religiosa o de otra índole.
5. Las normas y pautas para el cómputo y pago de los aranceles de estudio, matrícula y aranceles menores, y sus modificaciones serán establecidos en el marco de lo dispuesto por las Normas Arancelarias de la Universidad y la Tabla de Aranceles, las cuales se encuentran disponibles en la Tesorería de la Universidad.
6. Que la Universidad se reserva el derecho de modificar los aranceles de estudio en base a la evolución de los costos, precios, impuestos y política de inversiones y mejoramiento de la calidad en general.
7. Que la Universidad puede publicar, libremente y sin cargo, imágenes y textos de mi producción académica o fotografías de mi persona registradas en el ámbito de las actividades de la Universidad en folletos, publicaciones internas, su sitio web, campañas publicitarias y otros materiales.
8. La Universidad determinará las condiciones de inscripción por asignaturas indicando sus correlatividades, las vacantes, el edificio en el cual se cursarán, los turnos, modalidad (presencial y/o a distancia), el horario y calendario de cursado, así como el orden de prioridad en la inscripción, debiendo el estudiante adecuarse a ellos. La selección de asignaturas, así como la modalidad (presencial y/o a distancia) en que se impartan está condicionada a su programación específica, pudiendo variar en cada ciclo lectivo.
9. La Universidad se reserva el derecho de modificar los planes de estudio, la modalidad y los requisitos académicos para la graduación, en el marco de lo indicado por las leyes vigentes en materia de educación superior.
10. Que es obligación de los alumnos poseer una computadora, un celular inteligente y comprar la bibliografía obligatoria a la que se hace referencia en cada uno de los syllabus de las asignaturas que cursaré en esta Casa de Altos Estudios.
11. En caso de aprobarse esta solicitud de inscripción, el estudiante será inscripto en carácter condicional hasta tanto cumplimente los requisitos de ingreso y migratorios exigidos. Si la documentación requerida no es presentada dentro de los plazos legales, la inscripción podrá ser cancelada. En todos los casos, de no completarse los requisitos exigidos por las leyes vigentes o comprobarse en un futuro falsedad en mis declaraciones, los estudios cursados serán considerados de carácter académico y sin derecho a certificación o título alguno.

Bajo las condiciones anteriormente señaladas reitero mi solicitud de incorporarme como alumno de esta Universidad.

Firma